



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, TERCER TRIMESTRE DE 2022**

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos y la información contenida en el área de tesorería para los meses de **Julio a Septiembre de la vigencia 2022**, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros: sueldo de personal nóminas, supernumerarios, servicios de contabilidad, asesoría jurídica, ingeniería, otros servicios de apoyo, fotografía, otros servicios profesionales y técnicos, publicidad, servicios de internet, copia y producción, y transporte.

En cumplimiento de Ley se elabora este informe de austeridad, en los conceptos descritos en la norma y se presenta con las debidas recomendaciones a fin de minimizar el gasto y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional.

1. MARCO LEGAL.

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.

2. OBJETIVO.

Efectuar seguimiento y análisis a la ejecución de los gastos, que realizó la Corporación Concejo Municipal de Valledupar, para el **Tercer Trimestre de la vigencia 2022**.

3. METODOLOGIA.

Este informe se elaboró con base en la información obtenida directamente de los informes Ejecución Presupuestal de Gastos, pagados (RP con pagos), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 **Julio al 30 Septiembre de la vigencia 2022**,

4. PERIODICIDAD DEL INFORME.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno, realizara un informe trimestral.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Teniendo en cuenta que la Corporación a partir del 1 de enero de la vigencia 2022, ha actualizado los códigos numéricos, que identifica el concepto del Gasto de Funcionamiento del Concejo de Valledupar, esto con base en el **Catálogo de Clasificación Presupuestal** para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), siendo este un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

De acuerdo a lo anterior, haremos el análisis individual teniendo en cuenta los rubros que estén descritos y puedan ser objeto de análisis.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Es de anotar que los rubros profesionales descritos son; Servicios de Contabilidad, Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería, los nuevos servicios serán registrados en Otros Servicios Profesionales.

Sueldo de Personal Nomina, este rubro sufre un aumento del 6%, con relación a la vigencia comparativa, debido al incremento normativo anual de los funcionarios públicos.

La nómina de personal de planta de la corporación se mantiene con (9) funcionarios.

El tipo de vinculación de los cargos. Estos se muestran de la siguiente manera; Carrera Administrativa (4), Libre Nombramiento y Remoción (3), Provisionalidad (2).

No.	CARGOS	Cantidad
1	Secretario General	1
2	Tesorera	1
3	Secretario de Comisiones	1
4	Asesor de Control Interno	1
5	Secretaria Ejecutiva	2
6	Auxiliar Administrativo	1
7	Servicios Generales	2
	Total	9

Fuente; Nomina Concejo Municipal 2022

En la Corporación no se cancelan horas extras, dando cumplimiento a su reducción según ley 789 de 2002.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

El subsidio de transporte y el subsidio de alimentación, no se cancelan en la entidad, debido a la superación de los topes establecidos en la norma para tal fin, y que a continuación describimos;

*El **subsidio de transporte** solo deberá ser pagado a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales, es decir, hasta \$1.817. 052. Quien adquiera más de esa agregación no tiene derecho al **auxilio de transporte**, de acuerdo con lo establecido por el ministerio del Trabajo; decretos 1785 y 1786 del 29 de diciembre de 2020.*

*En cuanto al subsidio de alimentación, tendrán **derecho** al reconocimiento y pago, los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a la suma antes indicada.*

Se infiere que la planta de personal que tiene provista la entidad, cumple laboralmente, teniendo en cuenta que la planta temporal o de contratistas, ejercen labores que no realizan los funcionarios de planta, como son asesoría jurídica, transcripciones de actas, sistemas (computación), funciones de archivo, y recepción, vitales para la Corporación Municipal, y no se realizan cargos de permanencia, debido al bajo ingreso de la Corporación.

Los dos cargos de servicios generales se encuentran en provisionalidad (efectuando la prestación del servicio), además cumpliendo con los requisitos para el ejercicio de los cargos.

Supernumerarios, la existencia de personal ingresado a la corporación, cumplen con el Decreto 1042 de 1978, que tienen el oficio de reemplazar vacancias temporales de los empleados públicos, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias. En este rubro en la corporación, vienen en remplazo de los funcionarios que cumplen su tiempo de labor anual en la corporación.

Honorarios Profesionales, y Remuneración de Servicios Técnicos, vs Adquisición de Servicios (Serv. de Contabilidad, Jurídica, Ingeniería, Otros servicios profesionales, técnicos, fotografía), se presentó una disminución del 17%, con referencia al año inmediatamente anterior. Justificado en la contratación de trabajos de personas naturales o jurídicas, capaces de ejecutar el objeto



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

contractual, y que la entidad no cuenta con esa mano de obra en su planta de personal.

Remuneración de Servicios Técnicos, este ítem aumento en un 22%, teniendo en cuenta las diferentes actividades dentro de la corporación. Transcriptoras (es), técnico de archivo, recepcionista, servicio de mensajería.

Material y suministro, este rubro disminuyo en un 39%, debido al racionamiento de materiales para el ente corporativo.

Mantenimiento, el enunciado rubro disminuyo en un 70%. No se presentaron situaciones adversas al ente, o no están dentro de los tiempos previstos para su realización.

Servicios Básicos de Internet, Públicos, este rubro evidenció un aumento del 122%, por pagos de servicios de internet y telefonía de uso de la entidad, esto debido a nuevos servicios que prestan a la corporación, FIBERGROUP SAS ESP, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Viáticos y Gastos de Viajes, registra un valor invertido en un (\$11.076.997). No su comparación, esto se debe a que, durante el tercer trimestre anterior, no asistieron a capacitación los funcionarios del ente.

Publicaciones, este rubro evidencia una disminución del 50%, comparado con la vigencia anterior 2021, producto de la contratación del plan de medios, para la divulgación de la gestión por parte de la Corporación.

Fotocopias, este rubro registro una disminución del 50%, teniendo en cuenta la comparación realizada con respecto a la vigencia trimestral del periodo anterior.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Contratos Suscritos en el Tercer Trimestre 2022;

Contratos del mes de Julio 2022

ENTIDAD	CONTRATO	TIEMPO	CONTRATISTA	MODALIDAD
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	031-2022	61	JPC SUMINISTROS DOTACIONES S.A.S.	Mínima Cuantía
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	032-2022	15	GRUPO EMPRESARIAL DMG SAS	Mínima Cuantía
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	033-2022	122	DARIEN ANDRES PABA MARTINEZ	Contratación Directa

Fuente; Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

Contratos del mes de Agosto 2022

ENTIDAD	CONTRATO	TIEMPO	CONTRATISTA	MODALIDAD
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	034-2022	148	UPARSISTEM	Contratación Directa
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	035-2022	60	IBETH DEL ROSARIO PACHECO ACOSTA	Contratación Directa
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	036-2022	31	NATALIA SARAY RANGEL DAZA	Contratación Directa
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	037--2022	30	MAYRA LIZET CORTINA IBARRA	Contratación Directa

Fuente; Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

Contratos del mes de Septiembre 2022

Fuente; Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

Lo anterior nos indica que, durante el mes de Septiembre, no se suscribieron contratos en la corporación concejo de Valledupar.

Durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2022; desde 2022/07/01, hasta 2022/09/30, se encontraron (7) Contratos por valor total de (\$103.438.694,00), lo que equivalió a un 4%, de los gastos totales de funcionamiento del valor presupuestal, que ascendió a un valor presupuestal de (\$2.496.412.468), y un 6% de los gastos de Personal, valor presupuestal, afectados con RP, que fue de (\$1.805.566.611).

6. CONCEPTOS GENERALES:

Respecto a los rubros presupuestales analizados se pudo verificar que se han comprometido montos dentro de los porcentajes normales de ejecución a la fecha del presente informe, y se expidieron los respectivos CDPs.

La ejecución del presupuesto a la fecha 30 de septiembre de 2022, establece un porcentaje de ejecución del **70%**, llevándose esta dentro de los parámetros de la austeridad y cumpliendo las disposiciones legales que norman el presupuesto.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Los rubros examinados muestran una ejecución moderada de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

Como recomendación, el área de control interno manifiesta que, se debe revisar constantemente las actividades inmersas en los respectivos Planes de acción, para que, a su vez sean integradas a la ejecución presupuestal de la Corporación para guardar armonía con el plan de adquisiciones.

7. RECOMENDACIONES

Continuar con la implementación de la cultura de ahorro en la Corporación, teniendo en cuenta la reutilización de papel para las impresiones, e ir tratando de aplicar la política pública de cero papeles (Directiva presidencial 04 de 2012), uso racional de la telefonía y, servicios públicos.

Racionalizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de personas naturales, obedeciendo a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad, atacando a la normatividad en materia de contratación estatal.

Invitación al autocontrol, incluyendo la racionalización del gasto público, tendiente a lograr cada día la economía y austeridad en los gastos, como se ha venido aplicando a la fecha.

HEBERT PULGAR MENDOZA

Asesor Control Interno